



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente



Resolución de 05 de Octubre de 2015 de la Universidad de Jaén por la que se convocan 2 Becas de Colaboración de apoyo a Másteres Oficiales de la Universidad de Jaén en el curso 2015/16

En virtud del Plan de apoyo a las titulaciones este Rectorado ha resuelto convocar dos Becas de Colaboración de apoyo a los Másteres Oficiales para estudiantes de la Universidad de Jaén a través de la presente convocatoria que queda estructurada conforme figura en los siguientes Anexos.

Jaén, 05 de octubre de 2015

El Rector

(Delegación por Resolución de 29/04/2015)

Juan Manuel Rosas Santos

Vicerrector de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente

ANEXO I

CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN DE APOYO A MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN EN EL CURSO 2015/16

Primero. Objeto: la Universidad de Jaén, a través de su Secretariado de Enseñanzas de Máster Oficial dependiente del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente, convoca dos Becas de Colaboración para el apoyo a Másteres Oficiales de la Universidad de Jaén: (1) Una beca asignada al “Máster Universitario en Lengua española y Literatura: Investigación y Aplicaciones Profesionales por la Universidad de Jaén”, y (2) Una beca asignada al Máster Universitario en Online en English Studies (OMiES)/ Estudios Ingleses por la Universidad de Jaén”.

Segundo. Duración de las ayudas: las ayudas se extenderán desde el 01 de noviembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015. Estas ayudas podrán prorrogarse por 7 meses adicionales, hasta el 31 de julio de 2016, en función de:

- Disponibilidad presupuestaria.
- La continuidad a la necesidad del servicio.
- La valoración positiva por parte del Centro de Estudios de Postgrado de la labor desempeñada por el/la beneficiario/a hasta la fecha.

Tercero. Dedicación y horario: el beneficiario se compromete a prestar su colaboración durante 25 horas a la semana, en horario marcado por el Director de Secretariado de Enseñanzas de Máster Oficial.

Cuarto. Cuantía de las ayudas: la dotación de las ayudas será de 600 € mensuales, a los que se descontará la cantidad que en concepto de I.R.P.F. corresponda.

Quinto. Requisitos de los solicitantes: podrán concederse estas ayudas de colaboración a estudiantes que durante el curso 2015-16 estén matriculados en la Universidad de Jaén en estudios oficiales de postgrado y presenten las titulaciones de licenciado/a o graduado/a en Filología Hispánica, Filología Inglesa o Estudios Ingleses, según la beca a disfrutar. Quedarán excluidos quienes no satisfagan estos requisitos y causará baja como becario/a en el momento que pierdan su condición de estudiante oficial.

Sexto. Coordinación. El alumnado seleccionado quedará bajo la responsabilidad del Director de Secretariado de Enseñanzas de Máster Oficial. Que será el encargado de organizar y supervisar sus actividades.

Séptimo. Criterios de selección: la selección, que se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, oportunidad y mérito, seguirá como criterios de baremación los siguientes:



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente

BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS

1. Expediente académico de todas las titulaciones oficiales superadas (licenciatura, grado, máster, etc.) (60%).
2. Experiencia previa en becas o actividades de tipo similar a las requeridas en esta convocatoria (20%).
3. En caso de que la Comisión de selección lo considere necesario podrá optar por realizar una entrevista a los estudiantes, en la que valorará las capacidades de trabajo en equipo del candidato, sus habilidades en el manejo de las tecnologías de la información y comunicación, afinidad del curriculum del candidato a las tareas a desarrollar, etc. (20%).

Octavo. Comisión de selección: las solicitudes serán evaluadas por una Comisión presidida por el Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente e integrada por el Director de Secretariado de Enseñanzas de Máster Oficial, el Director del Centro de Estudios de Postgrado y el coordinador/a del Máster en el que se convoca la Beca.

Noveno. Obligaciones de los seleccionados: bajo la correspondiente supervisión del Director de Secretariado de Enseñanzas de Máster Oficial, el/la estudiante deberá colaborar con el/la coordinador/a del Máster en todas aquellas líneas de actuación emprendidas para el desarrollo del mismo, tales como:

1. Apoyo y colaboración en todas aquellas tareas que se le encomienden relacionadas con el Máster, y siempre bajo la supervisión del coordinador/a del Máster.
2. Apoyo telemático para atención al público relacionado con el desarrollo del Máster (profesorado y alumnado).
3. Colaboración en los procesos del Sistema de Garantía de Calidad.
4. Apoyo en el mantenimiento y gestión de páginas web y materiales electrónicos de docencia virtual (plataforma de teleformación).
5. Antes de finalizar el período de la ayuda, los beneficiarios entregarán al Director de Secretariado de Enseñanzas de Máster Oficial una memoria de las actividades realizadas con el visto bueno del coordinador/a del máster correspondiente. La entrega de la memoria es requisito necesario para la expedición del correspondiente certificado de becario/a.

Décimo. Documentación: las solicitudes se presentarán según el modelo que figura como **Anexo II**, e irán acompañadas al menos de la siguiente documentación:

1. Nota informativa o notas informativas del/los expedientes académicos.
2. Resguardo de matrícula para el curso 2015-16.
3. Currículum vitae.
4. Documentación acreditativa de los méritos alegados.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente

Undécimo. Plazo de presentación de solicitudes: las solicitudes, que irán dirigidas al Sr. Vicerrector de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente de la Universidad de Jaén, se podrán presentar hasta las 14 horas del **15 de octubre de 2015** en el Registro General de la Universidad de Jaén, situado en el Edificio del Rectorado del Campus Las Lagunillas, el de la Escuela Politécnica Superior de Linares o en el Centro de Estudios de Postgrado (edificio C1-114)

Duodécimo. Plazo de resolución: la Comisión hará pública su resolución provisional el 23 de octubre, ante la que se podrá interponer reclamación en el plazo de 5 días naturales. Una vez resueltas las posibles reclamaciones, se publicará la resolución definitiva.

Decimotercero. Responsabilidades: El incumplimiento de alguna de las condiciones fijadas en la convocatoria dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida así como la posibilidad de concurrir en sucesivas convocatorias, siguiéndose para ello los procedimientos legales establecidos. El disfrute de la presente beca será incompatible con otras becas, prácticas formativas (prácticum) o prácticas de empresas que sean incompatibles con el horario de dedicación establecido en la presente convocatoria.

Decimocuarto. Derechos: El disfrute de esta beca no constituye ningún compromiso contractual por parte de la Universidad de Jaén.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente

ANEXO II

D./D^a....., con D.N.I.....
....., estudiante de la Universidad de Jaén matriculado en los estudios de:
..... y domicilio, a efectos de
notificación, en
....., teléfono: solicita ser admitido/a en la “Beca de Colaboración
para el apoyo Másteres Oficiales”.

Documentación que se adjunta (márquese lo que proceda):

- Nota informativa del expediente académico
- Resguardo de matrícula
- Otros (especificar)

Y para que así conste, firmo la presente solicitud en Jaén, a de de 2015.

SR. VICERRECTOR DE ENSEÑANZAS DE GRADO, POSTGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

